



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 30 JUN 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. N° 166/2022, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIROS VOLUNTARIOS JUNIO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a la ex-agente Valeria María José ROLÓN, DNI N° 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de junio/2022, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200 y conforme el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 147/2019 (v. fs. 2/5).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 6/7).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para el presente gasto conforme ejecución presupuestaria adjunta a foja 8.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de junio/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, por un total de \$ 276.882,12 (pesos doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos con doce centavos).

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna aprobando la continuidad del trámite, conforme surge del Informe de Auditoría N° 81/2022 agregado a fojas 11/12.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación referente a la suma no remunerativa del mes de junio/2022 de la ex agente Valeria María José ROLÓN, acogida al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de \$ 276.882,12 (pesos doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y dos con doce centavos) según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7º Ley 1200: \$ 216.878,96 (pesos doscientos dieciséis mil ochocientos setenta y ocho con noventa y seis centavos); Contribuciones: \$ 60.003,16 (pesos sesenta mil tres con dieciséis centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de la ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

324 - /2022

TCP
Confeciono
OB
Controlo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia